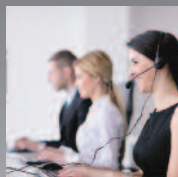
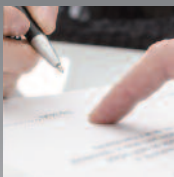




consumo y electricidad

- 👉 Modalidades contratación
- 👉 Tarifa Último Recurso
- 👉 Factura
- 👉 Derechos y obligaciones
- 👉 Contadores
- 👉 Consultar y reclamar
- 👉 Potencia contratada
- 👉 Contratos
- 👉 Consumo eficiente



La **reforma del Sector Eléctrico**, iniciada en 2013, pretende garantizar el suministro de energía eléctrica a todos los **usuarios** y adecuarlo a sus necesidades en términos de seguridad, calidad, **eficiencia**, objetividad, transparencia y al mínimo coste.

NUEVAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN
CONTRATOS DE SUMINISTRO

Los consumidores con puntos de suministro con tensiones no superiores a 1kV y **potencia** contratada menor o igual a 10kW pueden contratar la electricidad en estas modalidades:

1 Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC)

Modalidad regulada que se contrata con un **Comercializador de Referencia (COR)**. Los consumidores, antes acogidos a la antigua Tarifa de Último Recurso (TUR), han pasado a ser suministrados automáticamente al PVPC.

Novedad en la determinación del PVPC

Incorpora un nuevo sistema de precios para determinar el coste de energía que consiste en pagar únicamente el precio del mercado eléctrico por el consumo durante un periodo de facturación.

El coste de producción de la energía eléctrica se establece hora a hora a partir de los resultados del mercado eléctrico. No hay, por tanto, un precio fijo sino un **precio diferente cada hora**, que depende del precio horario del mercado diario durante el periodo al que corresponda la facturación.

- Se facturará al consumidor los valores horarios de consumo, siempre y cuando los **puntos de suministro del consumidor estén dotados de equipos de medida con capacidad para teled medida y telegestión (contadores inteligentes)**, y además, estén efectivamente integrados en los correspondientes sistemas.
- Cuando no se disponga de contador inteligente, o disponiendo de este, no esté efectivamente integrado en los correspondientes sistemas, se facturará al consumidor conforme a un perfil de consumo establecido por el Operador del Sistema, según el tipo de consumidor.

2 Oferta alternativa a precio fijo

Modalidad regulada, alternativa al PVPC, que consiste en un precio fijo durante 12 meses, ofertado y fijado libremente por los COR.

3 Precio libre

Modalidad en mercado libre, a la que se deben acoger, en todo caso, los consumidores que no tengan derecho al PVPC, y cuyo precio y condiciones se pactan entre el consumidor y el **comercializador libre**.

Los listados actualizados de los **Comercializadores de Referencia** y de los **Comercializadores en Mercado Libre** en www.cnmec.es

¿QUÉ PERMANECE INALTERABLE?

La distribución de la electricidad por la red. La **empresa distribuidora** será la responsable del mantenimiento de la red de distribución y es la encargada de la medida y lectura de la energía eléctrica consumida. Es la responsable de los aspectos técnicos relacionados con el suministro. En caso de averías o cortes de suministro, debemos contactar con ella a través del teléfono gratuito que figura en la factura.

TARIFAS DE ÚLTIMO RECURSO

Son los precios aplicables a los consumidores que tienen la condición de vulnerables y a aquellos que, sin cumplir con los requisitos de aplicación del PVPC, transitoriamente no disponen de un contrato de suministro en vigor con un comercializador en mercado libre. Son únicas en todo el territorio nacional, fijadas por el Gobierno, y en su fijación se podrán incorporar descuentos o recargos sobre los PVPC, según se determine para cada categoría de consumidores.

BONO SOCIAL

Es una obligación de servicio público que implica un descuento de hasta un 25% respecto a la facturación del término de potencia y energía del PVPC.

Pueden optar a él los consumidores (personas físicas en su vivienda habitual) que estén acogidos al PVPC y que además cumplan con las características sociales y de poder adquisitivo que determine el Gobierno. Mientras tanto se benefician:

- Consumidores con una potencia contratada menor a 3kW en su vivienda habitual.
- Pensionistas de 60 años o más, con prestaciones mínimas.
- Familias numerosas.
- Familias en las que todos sus miembros estén desempleados.

FACTURA ELÉCTRICA

 **FACTURA**
 **¿CÓMO CONSULTAR o RECLAMAR**

Desde el 1 de octubre de 2014 las empresas comercializadoras deben facturar a los consumidores con los nuevos modelos de factura, con contenidos mínimos y formato tipo, según las modalidades de contratación que elijan los consumidores.

- **Modelo Obligatorio** para los acogidos al PVPC y para aquellos que sin tener derecho al mismo carecen transitoriamente de contrato de suministro en el mercado libre.
- **Modelo Voluntario** para los acogidos al precio fijo anual y para los que están en el mercado libre cuyo suministro se realice en baja tensión hasta 15 kW de potencia contratada.

Para más información sobre el sector eléctrico y los consumidores consulta nuestras **fichas informativas** en la sección de **Consumo y Electricidad** de la web:

www.hispacoop.es



Confederación Española de Cooperativas de Consumidores y Usuarios
C/ Vallehermoso, 15, 1º planta · 28015 - Madrid
Tel.: 91.593.09.35 - Fax: 91.593.18.14
e-mail: hispacoop@hispacoop.es

www.hispacoop.es



Confederación Española
de Cooperativas
de Consumidores
y Usuarios



**HISPA
COOP**



Proyecto subvencionado por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad /
Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición.
Su contenido es responsabilidad exclusiva de HISPACOOP.

Noviembre 2014